



UZGADO 10°. FAM

CHÁVEZ MORENO YOLANDA ERNESTINA
Y/O YOLA E. SLEETER

15

PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE AUSENCIA.

SECRETARIA "A"

EXP. No. 159/2024.

Of. No. 918

**C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio que al rubro se indica, giro a Usted a fin de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaración especial de ausencia, en la forma y términos aquí ordenados, debiendo para ello, insertar este auto; en la inteligencia de que las publicaciones deberán ser de manera gratuita, de conformidad con los artículos 239, tercer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, 4, fracción III y 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México.

Reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MARZO DE 2024.
EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO
DECIMO DE LO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL "ACUERDO GENERAL 38-41/2012.


LIC. MAURICIO MORALES MONTES



En cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo 38-41/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria Ordinaria celebrada el día dos de Octubre del año dos mil doce, que considera lo prórroga de forma indefinida para autorizar los efectos previstos en el acuerdo General 43-24/2012, emitido en sesión de fecha veintinueve de mayo del año en curso, en el cual se aprobaron los "Lineamientos del programa piloto para la delegación de diversas funciones jurídico administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados del Distrito Federal en Materia Familiar.





EDICTOS

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.

--- A sus autos, el ocurso y anexos que presenta el promovente de las presentes diligencias de declaración de ausencia. Visto su contenido, se le tiene desahogando la prevención ordenada en proveído de seis de febrero de dos mil veinticuatro.

ADMISIÓN

Se tiene por presentado a SERGIO TRONCOSO CHÁVEZ, iniciando PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE LA SEÑORA YOLANDA ERNESTINA CHÁVEZ MORENO, las cuales se admiten a trámite de conformidad con los artículos 2, 12 del Código Civil, 1 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 19 y demás relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México.

EDICTOS

Con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, se ordena la publicación de EDICTOS de TRES VECES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página electrónica del Poder Judicial de la Ciudad de México, Comisión de Búsqueda, Comisión de Víctimas y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a fin de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaración especial de ausencia, y para tal efecto, GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. TITULAR DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y al C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a fin de que el primero de los mencionados, procede a publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y los demás, en las páginas electrónicas del PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, los EDICTOS en la forma y términos aquí ordenados, debiendo para ello, insertar este auto; en la inteligencia de que las publicaciones deberán ser de manera gratuita, de conformidad con los artículos 239, tercer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, 4, fracción III y 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México.

OFICIOS

Con fundamento en el artículo 16 de la legislación materia de este procedimiento, GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. TITULAR DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al C. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y al C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a fin de que a la brevedad posible, se sirvan remitir a esta Juzgadora, toda información relevante e importante que obre en sus expedientes respectivamente respecto a la búsqueda, localización y desaparición de la señora YOLANDA ERNESTINA CHÁVEZ MORENO, a fin de estar en condiciones de emitir el fallo respectivo en este procedimiento.